



LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO





ANTECEDENTES

Con el propósito de prevenir la propagación del virus Covid-19 en las instalaciones de Telecomm, fueron aprobadas diversas Disposiciones en Acuerdo con el Director General y Directores de cada Unidad Administrativa en apego a los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como a las “Disposiciones para prevenir la propagación del Virus Covid-19 en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, por el periodo comprendido del 23 de marzo al 20 de abril, mismo que fue extendido al 30 de mayo del presente año.

En cumplimiento al *ACUERDO “POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS”* publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, emitido por la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen las siguientes medidas:

“ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

ARTICULO SEGUNDO.- La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y





ARTICULO TERCERO.- El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros ...”

Derivado de la estrategia implementada por el gobierno federal, para la reapertura de las actividades sociales, educativas, económicas y, la evaluación semanal de riesgo epidemiológico; se dio a conocer mediante Oficio número 4000-395/2020, que la Dirección de la Red de Sucursales informará gradual y oportunamente la reapertura de las sucursales que fueron cerradas en apego al comunicado técnico, que sirva emitir la Secretaría de Salud, en la página www.salud.gob.mx, donde se dará a conocer cuáles son los municipios que podrán reanudar actividades, de conformidad con el sistema de semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico, mismo que será modificado paulatinamente con las estadísticas correspondientes.

Por lo que corresponde a Áreas Centrales, ponderando el derecho a la salud y a la vida de los servidores públicos y, en estricto apego a los protocolos de prevención de mitigación y control de riesgos de salud emitidos por la Secretaría de Salud Federal, a través de los acuerdos anteriormente señalados, se comunica que no obstante de la conclusión de la Jornada Nacional de Sana Distancia ; en Acuerdo tomado con el Director General y con los Directores de cada Unidad Administrativa del Organismo con fecha 27 de mayo del año en curso, se determinó mantener las actividades a distancia hasta el 15 de junio del presente año, plazo que podría modificarse de acuerdo a las disposiciones que al efecto emitan las Autoridades de Salud para el regreso a la “Nueva Normalidad”.

Por lo anterior, se reiteraron las Disposiciones para prevenir la propagación del virus Covid-19 en las instalaciones de Telecomm entre las que se incluyen que:

El personal con padecimientos preexistentes, tales como diabetes, hipertensión arterial y asma, entre otros; así como adultos mayores, compañeras de trabajo que se encuentren en el periodo de gestación, lactancia y el personal que tenga bajo su cuidado hijos menores de 12 años, derivado de la suspensión prolongada del ciclo escolar decretada por la Secretaría de Educación Pública, permanecerá en sus domicilios apoyando en las labores a distancia.

El personal que asista al Organismo por atender actividades esenciales deberá procurar las medidas como el uso de cubre bocas, gel anti bacterial y mantener la sana distancia de otros compañeros de trabajo.

Asimismo, se acordó que la debida aplicación de las disposiciones recae en los Titulares de cada Unidad Administrativa de este Organismo, conforme a las atribuciones previstas en el Estatuto





Orgánico de Telecomunicaciones de México; por lo que se insiste en el hecho de que la Jornada Nacional de Sana Distancia, no constituye un ciclo vacacional, motivo por el cual, cada Dirección deberá continuar brindando el servicio correspondiente, atendiendo los lineamientos respectivos por ser consideradas actividades esenciales, debiendo enviar el reporte de asistencia, de incidencias si fuera el caso, así como el rol de guardias correspondientes, a la Dirección de Recursos Humanos, estando atentos a los comunicados de Salud Federal, según los semáforos.

Dichas Disposiciones fueron establecidas y comunicadas en los oficios números 7000-0192/2020, 7000-0213/2020, 7000-0216/2020, y 7000-0228/2020, y 7000-0246/2020 de fechas 20 de marzo, 15 y 23 de abril, 14 y 28 de mayo de 2020 respectivamente.

De igual forma, en atención al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

INTRODUCCIÓN:

Con el propósito de dar cumplimiento a los Acuerdos señalados, Telecomunicaciones de México establece lineamientos específicos, a fin de continuar sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garanticen tanto a su personal como al público en general, el cumplimiento de los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, dichos lineamientos tienen por objetivo establecer las medidas específicas que se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un cambio en los protocolos para la protección de la salud para un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

El 1 de junio de 2020 inició la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal por regiones (estatal o municipal), que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

En el caso de que el nivel de alerta sea máximo (rojo), los centros de trabajo con actividades esenciales, en la que se consideran las de Telecomunicaciones de México, tales como telecomunicaciones, pago de programas sociales, servicios financieros y de tecnologías de la información, así como las que





afecten el servicio y la operación del Organismo, podrán continuar labores con las restricciones incluidas en los presentes lineamientos, así como en las indicaciones que en su caso emitan las autoridades competentes.

Por lo que el Organismo, ponderando el derecho a la salud y a la vida de su personal, observa los protocolos de prevención de mitigación y control de riesgos de salud emitidos por la Secretaría de Salud Federal. Asimismo, no discrimina a las personas que hayan tenido COVID-19, o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

PROMOCIÓN A LA SALUD

La Dirección de Recursos Humanos establecerá programas de capacitación a distancia para el personal y difusión de medidas para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares, y durante los trayectos en el transporte público, incluyendo lo siguiente:

- Información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- No acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19 para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 60% mínimo.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable y tirarlo a la basura; después lavarse las manos.





- No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos, sin que previamente se hayan lavado o desinfectado las manos .
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros) durante los contactos y recordar la importancia de usar cubrebocas u otras barreras en el transporte público.
- Dar a conocer al personal el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).

PROTECCIÓN A LA SALUD

Las unidades administrativas, implementarán en sus áreas de trabajo las medidas de sana distancia de conformidad con lo siguiente:

- ¡Quédate en casa!: Cuando una persona presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19, deberá quedarse en casa, y solicitar la asistencia médica que le corresponda.
- Sana distancia en el centro de trabajo. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; la disminución de la frecuencia de encuentros, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo, durante los niveles máximo, alto y medio.
- Evitar el hacinamiento en espacios y supervisar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

CONTROL DE INGRESO-EGRESO

La DUEI en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales establecerán un control de ingreso-egreso del personal, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

- Detección de temperatura corporal mayor a 37.5 °C.





- El personal que presente temperatura corporal mayor a 37.5 °C y/o posibles síntomas relacionados con enfermedades respiratorias, durante el ingreso o durante la jornada laboral, deberá acudir a los servicios médicos que le correspondan.
- Proporcionar solución gel a base de alcohol al 60% para el lavado de manos y verificar el uso de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen del centro de trabajo.
- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, éste se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
- Ponderando el derecho a la vida y la salud, atendiendo al interés superior del menor, queda prohibida la entrada a los menores de edad, durante la emergencia sanitaria.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

Las unidades administrativas deberán supervisar las acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, para evitar la entrada del virus en las instalaciones tales como las medidas de higiene, limpieza y sana distancia.

- El personal que utilice transporte público procurará guardar la distancia interpersonal y utilizar cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
- Se recomienda al personal, traer preferentemente alimentos preparados en sus hogares.
- Se recomienda al personal que acuda al Organismo se abstenga del uso de joyería, corbata, barba y bigote, toda vez que son reservorio de virus y demás microorganismos.
- Permitir el ingreso del personal en horarios diferentes, para evitar los horarios pico en el transporte público, de conformidad a las necesidades del servicio
- El personal deberá abstenerse de compartir entre sus compañeros de trabajo: celular, utensilios de cocina, plumas, objetos personales, etc.





- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales, colocarán tapetes sanitizantes o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos de 0.5%, asegurando que estén limpias y saturadas de la solución desinfectante, en cada edificio para el ingreso y salida del personal. Asimismo, deberán sanitizar las áreas de trabajo, salas de juntas, mobiliario y equipo, objetos de contacto y de uso común, así como bodegas y archivos.
- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales, proveerán dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 60% a libre disposición del personal en cada edificio.
- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales, proveerán de depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales vigilarán que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales, establecerán un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- El personal evitará compartir herramientas de trabajo u objetos personales sin la desinfección adecuada.
- Los titulares de las unidades administrativas, en caso de ser posible, promoverán la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.





- La Dirección de Administración en los Centros Telecomm I y II y las Gerencias Regionales y Estatales, señalarán las áreas comunes (como baños y salas de juntas), con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Dirección de la Red de Sucursales a través de las Gerencias Regionales y Estatales deberá proporcionar equipo que permita minimizar el riesgo de infección en el personal en el desempeño de sus actividades de acuerdo a lo siguiente:

- Para el personal que atiende al público, se deberá proporcionar cubrebocas de preferencia lavable, a fin de proteger el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), además protector facial o lentes de seguridad.
- El personal al ingresar a las instalaciones de los Centros Telecomm I y II y en la Gerencia Regionales y Estatales deberá hacer uso de cubrebocas, en caso de no contar con dicho cubrebocas se le proporcionará uno.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Los titulares de las unidades administrativas son responsables de coordinar y constatar la correcta implementación de estas disposiciones y la modificación de las mismas se realizará mediante Acuerdo de Dirección.

- Verificar el establecimiento de las medidas de prevención y protección en su unidad administrativa.
- Verificar la disponibilidad de agua, jabón y toallas desechables, y de soluciones a base de alcohol gel al 60%.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo, y al semáforo establecido por la Secretaría de Salud que se muestra a continuación.





SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y en los casos de confirmación de COVID-19 evaluar posibles casos de contagio derivado del contacto con compañeros de trabajo.
- Conforme a las atribuciones previstas en el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, cada Dirección deberá continuar brindando el servicio correspondiente, en estricto apego a la Sana Distancia y los lineamientos respectivos por ser consideradas actividades esenciales, debiendo enviar el reporte de asistencia, de incidencias si fuera el caso, así como el rol de guardias correspondientes, a la Dirección de Recursos Humanos, estando atentos a los comunicados de la Secretaría de Salud Federal, según los semáforos. Asimismo, los titulares de cada unidad administrativa establecerán las acciones pertinentes para el reinicio gradual de actividades de forma presencial de su personal, de acuerdo a las disposiciones oficiales.





- La Dirección de Recursos Humanos se encargará de difundir los lineamientos que permitan el cumplimiento de las medidas emitidas por las Autoridades Sanitarias dentro de las instalaciones del Organismo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE

El personal que labora en **zonas con semáforo rojo** con padecimientos preexistentes, tales como diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal); mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad mórbida y personas adultas mayores de 60 años, personal que tenga bajo su cuidado hijos menores de 12 años, derivado de la suspensión prolongada del ciclo escolar decretada por la Secretaría de Educación Pública, permanecerá en sus domicilios apoyando en las labores a distancia.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero, numeral V, del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, dicho personal podrá presentarse a laborar en forma voluntaria, previo consentimiento de las partes.

Tratándose de **regiones consideradas de riesgo alto y medio (naranja y amarillo)**, el personal vulnerable, con padecimientos preexistentes, tales como diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo (epilepsia, accidentes vasculares, distrofia muscular, lesión de médula espinal); mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad mórbida, personas adultas mayores de 60 años, permanecerá en sus domicilios apoyando en las labores a distancia. Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta a los servicios médicos que les corresponda. Por lo que se refiere, al personal que tenga bajo su cuidado hijos menores de 12 años, derivado de la suspensión prolongada del ciclo escolar decretada por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS se podrá dar facilidades para trabajar a distancia o flexibilizar los días y horarios de asistencia a su área de trabajo conforme a las necesidades del servicio.





Los presentes Lineamientos se emiten de conformidad al Acuerdo con el Director General y Directores de cada Unidad Administrativa en apego a los Acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, **entrarán en vigor a partir del 16 de junio de 2020** y estarán vigentes hasta en tanto, no se emitan nuevas disposiciones por parte de la Secretaría de Salud Federal o cualquier autoridad competente en la materia, sometiendo en su caso las modificaciones al Acuerdo con el Director General y Directores de cada Unidad Administrativa.

